JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 02886

REF.: **REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.**

VIÑA DEL MAR, 25 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; Ley 20.370 Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004 y 2848 del 01 de Diciembre de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, conforme a la citada normativa, con fecha 12 de Septiembre de 2005 se dicto la resolución exenta N° 015/1258, por medio de la cual se otorgó empadronamiento indefinido al jardín infantil y Sala Cuna **"MC DONALD GARDEN".**

3.- Que con fecha 12 de Agosto de 2010, doña Pilar Martínez Baya representante legal del referido jardin infantil, informa a nuestra institución, que a partir del 01 de Septiembre de 2010, dicho establecimiento educacional dejara de prestar servicios, debido al emplazamiento del jardin infantil "Charlie Brown", cuestión que implica un cambio de dueño, infraestructura y nombre .

4.- Que existe la necesidad de regularizar tal situación dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

REVOCASE el empadronamiento indefinido, otorgado a través de la resolución exenta Nº 015/1258 de fecha 12 de Septiembre de 2005, al jardin infantil particular **"MC DONALD GARDEN"**, ubicado en Avenida Vicuña Mackena N° 646, Reñaca, comuna de Viña Del Mar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

PAR/EMM/EVM/MLVH/RGS/rho

Distribución
Interesado
Archivo de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
Archivo de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (V Región) (2).
Fiscalía V Región
Departamento Técnico (DIRNAC)
Oficina de Partes.